



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a través del correo institucional del Despacho, escrito del Dr. Farid Antonio Bejarano quien actuando como apoderado judicial de Sharon Stephany Lozada Tovar manifiesta que renuncia al poder a el otorgado, la misma que fuera remitida a la dirección electrónica de esta reportada en la demanda y declarándola a paz y salvo por todo concepto, la cual será incorporada al expediente para que obre y conste, aceptando por una parte la renuncia al poder allegado y requiriendo a la actora a efectos de que constituya apoderado judicial que la continúe representando en el presente asunto con el cual deberá comparecer a la audiencia pública antes programada.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente, el contenido del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante manifestando su renuncia al poder inicialmente conferido.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia al poder realizada por el Dr. Farid Antonio Bejarano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

TERCERO. REQUERIR a la parte actora a efectos de que constituya apoderado judicial que la continúe representando en el presente asunto y con el cual deberá comparecer a la audiencia pública programada en providencia del 01 de noviembre pasado.

Notifíquese.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65df70176bc05223245501911dcfb66193b20f53bc04bb3995acb0d88c19f49b**

Documento generado en 18/01/2023 11:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>